

# COOK COUNTY LABOR LAW POSTER

Toni Preckwinkle, presidenta de la Junta de Comisionados del Condado de Cook  
Jennifer King, directora



69 W. Washington, Suite 1130  
Chicago, IL 60602

Teléfono: (312) 603-1100  
Fax: (312) 603-9988

human.rights@cookcountyil.gov

## Comisión de Derechos Humanos del condado de Cook

### Ordenanza de salario mínimo del condado de Cook

#### AVISO A LOS EMPLEADOS

##### Está cubierto por la Ordenanza de Salario Mínimo del condado de Cook si:

1. Ha trabajado para un empleador en el condado de Cook durante al menos dos horas en cualquier período de dos semanas, **y**
  2. Su empleador tiene cuatro o más empleados (o usted es trabajador doméstico), **y**
  3. Su empleador (i) mantiene un establecimiento comercial en el condado de Cook **o** (ii) cuenta con una licencia comercial del condado de Cook.
- ❖ Los adolescentes (menores de 18 años de edad) no tienen derecho a salario mínimo. En su lugar, deben recibir el salario mínimo del estado para trabajadores menores de 18.

**Si cree que su empleador le ha pagado menos de lo que debe o violó la Ordenanza de otras formas, puede presentar una queja ante la Comisión de Derechos Humanos del condado de Cook:**

- Los formularios de queja de salario mínimo se pueden encontrar [aquí](#).
- Los investigadores están disponibles de lunes a viernes, de 9 a.m. a 4 p.m. por teléfono o correo electrónico.
- Más información y formularios de queja sobre salario mínimo están disponibles en [www.cookcountyil.gov/MWO](http://www.cookcountyil.gov/MWO) **o** escaneando el código QR a continuación.

<b>Salario mínimo para trabajadores que reciben propina:</b>	<b>Salario mínimo para trabajadores que no reciben propina:</b>
<b>\$8.40</b>	<b>\$14.05</b>

Fecha efectiva 7/1/2024

Visite [www.cookcountyil.gov/MWO](http://www.cookcountyil.gov/MWO) para obtener más información.



# COOK COUNTY LABOR LAW POSTER

Toni Preckwinkle, presidenta  
de la Junta de Comisionados del  
Condado de Cook  
Jennifer King, directora



69 W. Washington, Suite 1130  
Chicago, IL 60602

P: (312) 603-1100  
F: (312) 603-9988

human.rights@cookcountyil.gov

## Comisión de Derechos Humanos del Condado de Cook

### Ordenanza de permiso con goce de sueldo del condado de Cook AVISO A LOS EMPLEADOS

#### **Usted está cubierto por la Ordenanza de permiso con goce de sueldo (PLO) del condado de Cook si:**



1. Trabaja para un empleador en el condado de Cook; o
2. Su empleador tiene un lugar de negocios en el condado de Cook.

#### **Usted tiene derecho a:**

- Obtener al menos una (1) hora de permiso con goce de sueldo por cada 40 horas trabajadas;
- Usar el permiso con goce de sueldo para cualquier motivo; y
- Pagarle su tarifa de pago habitual durante el tiempo del permiso.

**Si cree que su empleador no le ha dado el permiso con goce de sueldo al que tiene derecho o ha cometido una infracción de la Ordenanza de otra manera, puede presentar una queja ante la Comisión de Derechos Humanos del Condado de Cook:**

- Puede comenzar el proceso de queja comunicándose con un investigador de Derechos Humanos para una entrevista de admisión.
- Los investigadores están disponibles de lunes a viernes, de 9:00 a. m. a 4:00 p. m. por teléfono o correo electrónico.
- Puede encontrar más información y formularios para presentar una queja de Permiso con goce de sueldo en [www.cookcountyil.gov/PaidLeave](http://www.cookcountyil.gov/PaidLeave).

	<b>Obtener una (1) hora de permiso con goce de sueldo por cada 40 horas trabajadas</b>
<b>Usar permiso con goce de sueldo para cualquier motivo</b>	

Fecha Efectiva 12/31/2023

Visite [www.cookcountyil.gov/PaidLeave](http://www.cookcountyil.gov/PaidLeave) para obtener más información.

